ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios previos para "Realizar la renovación del registro ante LACNIC para el direccionamiento público IPv4 e IPv6 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS"

Dependencia que requiere el servicio:	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
Fecha:	Marzo 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminan a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 1449 de 2022 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes funciones:

1. Desarrollar e impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del sector y que, a su vez, faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno Nacional.
2. Definir, actualizar e implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

4. Coordinar y gestionar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento de la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la Información, que faciliten la articulación entre entidades del sector y del Estado, en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios.
5. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar su pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en el Ministerio y del Sector.
6. Definir los estándares, buenas prácticas y principios de la gestión de la Información a cargo del Ministerio, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
7. Coordinar los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática e información con las dependencias del Ministerio, previa aprobación del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Proponer políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de gestión de información, sistemas de información, seguridad de la información, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
9. Elaborar e implementar el plan estratégico y de acción sectorial e institucional de las TIC, en coordinación con las dependencias del Ministerio.
10. Elaborar el insumo técnico para la construcción del mapa de información institucional y sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información, en coordinación con las dependencias del Ministerio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional. 11. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas que faciliten la interacción en TIC entre el Ministerio y la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
12. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura de TI y apoyar la definición de arquitectura misional del Ministerio, de acuerdo con el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
13. Adelantar estudios, análisis y evaluaciones de la factibilidad técnica y operativa de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, cuando sean requeridos.
14. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración, para el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio y del sector, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional.
15. Propender y facilitar a los usuarios internos y externos, el uso y/o apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales con los que cuente el Ministerio.
16. Coordinar al interior del Ministerio, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, la implementación, seguimiento y evaluación en lo que respecta a TI, de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, según lineamientos del Gobierno Nacional.
17. Implementar y gestionar la prestación de servicios tecnológicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI que se defina en la arquitectura misional del Ministerio.

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Además de las funciones antes descritas se requiere cumplir con el programa estratégico "Innovación y transparencia para la transformación institucional enfocada en la convergencia social-regional" y con el objetivo estratégico "Fortalecer la Institucionalidad del Ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública" el cual se realiza la Formulación, actualización y seguimiento al proyecto de inversión "Apoyo al proceso de transformación digital para la gestión y prestación de servicios de TI en el sector CTI y a nivel nacional" con código BPIN 2017-01100-0252 (Sistemas SUIFP y SPI del DNP).

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1449 de 2022 le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de MinCiencias liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector; de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Definir políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, así como la interoperabilidad de los sistemas que la soportan y el intercambio permanente de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, entre otras.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información - OTSI, con el ánimo de facilitar y promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mejorando el acceso de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a los servicios Web que se publican en la red de Internet y así poder acceder con calidad a las nuevas tecnologías: Internet de las cosas (IoT), comunicación máquina a máquina (M2M), redes inteligentes, entre otras, las cuales para su acceso requieren el uso de los protocolos de Internet en versiones 4 y 6; adquirió el bloque de direcciones publicas IPv4 45.189.119.0/24 y el bloque de direcciones públicas IPv6 2801:15:7000::/48, a través de LACNIC. Para llevar a cabo esta gestión, COLCIENCIAS (ahora MINCIENCIAS) inicialmente suscribió un acuerdo de servicios, de naturaleza "Acuerdo de adhesión" de registro con LACNIC en el año 2018, sin posibilidad de ser modificado o reemplazado y, conforme se establece en sus cláusulas tercera y cuarta, se debe renovar anualmente dentro del plazo y precio que LACNIC establezca; por tal razón se hace necesario renovar la suscripción por medio de un tercero local que tramite dicha renovación para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS.

El Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe, LACNIC, es un organismo no gubernamental internacional, cuya función es la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), Números Autónomos y Resolución Inversa para la región y, en virtud de su reconocimiento el 31 de octubre de 2002 como Registro Regional de Internet por parte del *Internet Corporation for Internet Names and Numbers* (ICAAN por su acrónimo en inglés), el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe. LACNIC, es el único y exclusivo organismo encargado de la asignación directa de Números IP (versión 4 y 6) y Números Autónomos para Latinoamérica y El Caribe (con la excepción de Brasil y México) teniendo, en consecuencia, la calidad de proveedor único directo de los servicios requeridos. Esta asignación es vitalicia siempre y cuando se cumpla con la renovación anual de la suscripción.

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

Todo lo anterior dando cumplimiento a la resolución 2710 del 3 de octubre de 2017 en la que el MinTIC estableció los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6 en Colombia, que en su artículo 3 precisa: *"Las Entidades estatales de carácter Nacional que trata el artículo segundo de la presente resolución, deberán culminar el proceso de transición a protocolo IPV6 en convivencia con el protocolo IPV4 a más tardar el 31 de diciembre de 2019. Por su parte, las Entidades del orden territorial deberán finalizar dicho proceso a más tardar el 31 de diciembre de 2020, acorde al plan de diagnóstico formulado por la entidad".*

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adquirió el 23 de abril de 2018 el bloque de direcciones IPv6 y terminó su implementación a finales de 2019. Cabe anotar que actualmente a nivel mundial no todas las instituciones se han migrado al protocolo IPv6, por tanto, deben convivir indefinidamente los dos protocolos al tiempo, para asegurar la conectividad con las Entidades que no han migrado.

Expuesto lo anterior, se requiere renovar ante LACNIC la suscripción de los bloques de direccionamiento IPv4 e IPv6 con los que cuenta el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

LACNIC, para un mayor control y como beneficio a sus suscriptores, unifica la facturación tanto de IPv4 como IPv6 en una sola factura y por un único monto, dejando el ciclo de facturación con la fecha de la adquisición del primer bloque, que, para el caso del Ministerio, fue el bloque IPv6, adquirido el 23 de abril de 2018.

En razón de lo anterior se debe renovar anualmente la suscripción de LACNIC, el cual vence el 30 de abril de 2023. La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
43231511	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software Funcional Específico de la Empresa	Software de Sistemas expertos

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6

Teléfono: (57-1) 625 8480

Fax: (57-1) 625 8481

Bogotá D.C - Colombia

www.Minciencias.gov.co

81111820	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de funcionalidad del sistema
81111509	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicios de desarrollo de aplicaciones para clientes de internet/intranet
81112201	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Tarifas de soporte y mantenimiento
83111602	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el sector Publico	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones
83112304	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el sector Publico	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra	Servicios de transmisión óptica (ocx)
81112101	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet	Proveedores de servicio de internet (psi)
81111804	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas de administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6

Teléfono: (57-1) 625 8480

Fax: (57-1) 625 8481

Bogotá D.C - Colombia

www.Minciencias.gov.co

81161801	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicaciones básicos

2.1. OBJETO

Realizar la renovación del registro ante LACNIC por el direccionamiento público IPv4 e IPv6 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

2.2.1. ALCANCE AL OBJETO

De acuerdo con el anexo ficha técnica.

2.3. *IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:* *El contrato a celebrar es de prestación de servicios.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.4.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2.4.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2.4.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
2.4.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
2.4.1.5. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
2.4.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
2.4.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
2.4.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

2.4.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2.4.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
2.4.1.11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
2.4.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
2.4.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
2.4.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
2.4.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

2.4.2.1. Ejecutar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con la invitación pública, el anexo “Ficha Técnica” y demás documentos que hacen parte integral del Proceso de Contratación.
2.4.2.2. Realizar los trámites necesarios para la renovación a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, de la suscripción de los bloques de direccionamiento IPv4 e IPv6 con que cuenta la Entidad, asignados por el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe (LACNIC, por su sigla en inglés), previa revisión por parte del supervisor del contrato que se suscriba con ese objeto.
2.4.2.3. Entregar al supervisor del contrato el certificado de renovación otorgado por LACNIC, en completo registro, a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, con vigencia mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de renovación.
2.4.2.4. Cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y financieros, definidos por LACNIC para renovar la suscripción.
2.4.2.5. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y en la invitación publicada generen costos adicionales.
2.4.2.6. Mantener las condiciones exigidas de plan de continuidad de negocio, personal certificado, monitoreo y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requerido en la ficha técnica.
2.4.2.7. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
2.4.2.8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes oportunamente.

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

2.4.2.9. En caso de que la Entidad abra nuevas sedes, se podrá adicionar el presente contrato según los precios ofertados.
2.4.2.10. Las demás que requiera conforme a la naturaleza del contrato.

2.4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MINCIENCIAS.

2.4.3.1. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato
2.4.3.2. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
2.4.3.3. Cancelar el valor del contrato en la forma y término establecidos en este.
2.4.3.4. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del Contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la mínima cuantía, en el evento que el valor de la contratación no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, y según las reglas establecidas en dicha norma, de esta manera se concluye de acuerdo con la cuantía que corresponde a una mínima cuantía.

De conformidad con lo preceptuado en el del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar, resulta procedente la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente (Anexo 2). La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

persona jurídica. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por el representante designado por sus miembros.

4.1.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde se evidencie que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta es presentada por uniones temporales o consorcios, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En todo caso, el objeto social de los miembros que la conforman debe permitir ejecutar la actividad objeto del proceso de selección.

En caso de presentarse una persona natural, deberá anexar el correspondiente registro mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

4.1.1.3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento. Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

a. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
b. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
d. Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.
e. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
f. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificación donde conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya vigencia de expedición no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberá adjuntar planilla de pago del último mes o certificación expedida por la entidad ante la cual realiza sus aportes.

4.1.1.4. Boletín de Responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes. MINCIENCIAS por su propia cuenta, verificará el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.

4.1.1.5. Copia del RUT vigente. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

4.1.1.6. Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación: El proponente deberá adjuntar el "Anexo - Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación", el cual deberá ser diligenciado y suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, así como la certificación bancaria actualizada en donde se efectuarán los pagos.

4.1.1.7. Consorcios y Uniones Temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.
d. El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

I. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. La omisión de este señalamiento hará que MINCIENCIAS entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

II. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.

III. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.

V. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

V. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

a. El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.
b. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que MINCIENCIAS lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

MINCIENCIAS.

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, el proponente deberá presentar y cumplir con los siguientes requisitos:

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, el proponente deberá diligenciar el Anexo Ficha Técnica, el cual no podrá ser modificado o alterado. Tampoco se podrá aportar documento aclaratorio alguno a estas especificaciones.

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el texto de la invitación pública.

4.2.2. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

4.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar la experiencia presentando dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, el valor de dichos contratos sumados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

4.2.4. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El proponente que acredite su condición de MIPYMES, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con máximo una (1) certificación de contratos suscritos y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto expresado en SMLMV.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

La(s) certificación(es) presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

b. Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit).
c. Nombre de la persona natural o jurídica contratista.
d. Objeto del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año).
g. Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
h. Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación. Estos documentos se allegarán con la propuesta.

Nota 1: MINCIENCIAS se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la entidad emisora.

Nota 2: No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Nota 3: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Además de las certificaciones de experiencia que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, se deberá allegar la respectiva copia del contrato. En el evento de no haberse celebrado contrato, deberá adjuntar copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Para el segundo trimestre de 2020 el aporte de la industria de Tecnologías de la Información al Producto Interno Bruto (PIB) es de -5,2% es decir del sector de Información y Comunicaciones cuenta con más de 2.800 empresas en el sector que día a día aportan a los índices de crecimiento en los periodos estudiados, a continuación, se muestra una tabla del crecimiento anual y trimestralizado del aporte de las actividades económicas:

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- IIpr / 2019-IIpr	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/tecnologia-e-innovacion/encuesta-de-desarrollo-e-innovacion-tecnologica-edit

Por tal razón se hace relevante mantener al día las obligaciones de la Entidad en cuanto a la disponibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura, y, así, contribuir a la transformación digital requerida actualmente.

4.1.2 ANÁLISIS REGULATORIO:

Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública*"

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*"

La Ley 1341 de 2009, establece los principios y conceptos referentes a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, en este sentido es preciso obtener un sustento de ley con el propósito de impulsar el desarrollo de las TIC en la entidad.

En este sentido, el artículo primero de la citada ley dispone que:

"Artículo 1. Objeto. La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información. (…)"

En este sentido, la Entidad se ciñe a los principios orientadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es preciso indicar que así mismo y como se había enunciado anteriormente, la ley 1341 de 2009 determina los principios orientadores de las tecnologías de la información en el siguiente sentido:

1. Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Libre competencia.
3. Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos.
4. Protección de los derechos de los usuarios.
5. Promoción de la Inversión.
6. Neutralidad Tecnológica.
7. El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC.
8. Masificación del Gobierno en Línea.

Decreto 0002710 de 03 de octubre de 2017: Por medio del cual se establece los lineamientos para la adopción del protocolo IPV6

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

LACNIC es el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe que administra los números IP (IPv4, IPv6) y ASN a través del proceso de desarrollo de políticas, cuya función es asignar y administrar los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), números autónomos y resolución inversa para la región.

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

En el 2020 MINCIENCIAS renovó suscripción a LACNIC mediante Aceptación de Oferta No . 348-2020 por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE ($3.721.124).**

Otras entidades del sector público han contratado bienes y servicios similares al presente proceso de contratación; al respecto se relatan algunos datos relevantes:

ENTIDAD	**U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**	**Instituto Nacional para Sordos**	**Concejo Municipal de Pereira**
OBJETO	Contratar la renovación de la membresía en LACNIC para mantener la disponibilidad del bloque de direcciones IPV6 para la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Renovación de Suscripción ante LACNIC para direccionamiento IPVC	Renovar el derecho de uso del pool de direcciones IPV6 con que cuenta el Concejo Municipal de Pereira
No DE PROCESO	Mínima cuantía UAECOB-MC-027-2022	Mínima Cuantía MC-007-2022	Mínima Cuantía CMP-MC-034-2022
VALOR	$ 4.492.250	$ 4.290.000	$ 5.283.600

4.1.4 ESTUDIO DE MERCADO:

Con el fin de obtener el presupuesto oficial del servicio la Oficina TIC realizó el estudio de mercado, invitando a cotizar a once firmas que prestan los servicios objeto del contrato:

Empresa
IFX Network
S3 Simple Smart Speedy
Internexa
Cirion Technologies
Red Neet S.A.S
Real Time S.A.S

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MCO Global S.A.S
MCE Net Solutions S.A.S
Inversiones Amapa S.A.S
Boyra S.A
Business Support

A las firmas relacionadas se les invitó a presentar sus cotizaciones económicas de acuerdo con las condiciones técnicas previamente establecidas. Los resultados se ven reflejados en el Anexo Estudio de Mercado que forma parte integral de este documento.

El presupuesto oficial para esta contratación se define del promedio de las cotizaciones, obteniendo como resultado la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.979.639), incluido IVA**.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos, operativos, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.46123 expedido por la Dirección de Administrativa y Financiera de MINCIENCIAS.

FORMA DE PAGO

MINCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago a la entrega de los certificados que avalen la renovación de la suscripción de los bloques de direccionamiento IPv4 e IPv6, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para el pago se requiere: **a).** Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales; **b).** Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80; **c).** Autorización de pago; **d).** Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

Los pagos a los que se obliga MINCIENCIAS en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente, y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 5 días calendario, contados a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de ejecución y legalización de la aceptación de oferta.

Nota: La suscripción es por un (1) año una vez el vencimiento del anterior servicio es decir del 30 de abril de 2023.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la Ciudad de Bogotá Avenida calle 26 # 57-83 Torre 8- piso 2 al 6.

6.3. SUPERVISIÓN

MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del *jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información*, o quien haga sus veces, quienes vigilarán el cumplimiento de estas, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
b. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE EL CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 0012 de 2020.
Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co

que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

6.3.1. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

El Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, ha tenido experiencia en proyectos y procesos similares, lo que le permiten llevar a cabo la labor de supervisión de este contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más, a partir del perfeccionamiento del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (1) año más, a partir del perfeccionamiento del contrato.
3. **Salarios y prestaciones sociales**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (03) años más (2.2.1.2.3.1.13)
4. **Calidad de los bienes y servicios suministrados:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Firmado por,



CARLOS EDUARDO ORJUELA OLIVEROS
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
Realizado: Yury Vasquez/contratista/OTSI / Greidys Milena Borda/ Profesional Especializado/ OTSI

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C - Colombia
www.Minciencias.gov.co